

*RESOLUCION de 28 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Chipiona.*

Con fecha 21 de marzo del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Chipiona sobre enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de terrenos de propiedad municipal sito en Pago Laguneta de la Escalereta. Polígono 18, parcela 24.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno municipal en la sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1994, por el que se enajena, mediante pública subasta, una parcela de terreno, siendo la descripción de la misma la siguiente:

Finca rústica, suerte de tierra sita en el término de la villa de Chipiona, en la Laguneta de la Escalereta, con una superficie de 2.000 m<sup>2</sup>, que linda: Al Norte, con finca de don Luis Carrera Moya; al Sur, con finca de la que se segrega; al Este, con propiedad de particulares y al Oeste con finca propiedad de particulares.

Su valor en venta asciende a la cantidad de 1.079.852 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Chipiona.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 28 de marzo de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba), por una vivienda a construir por la Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba (Provicosa).*

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba), relativo a la permuta de un solar del Ayuntamiento por una vivienda a construir por Provicosa en el solar que se permuta, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la permuta de un solar de propiedad municipal sito en la c/ Huerta, con una superficie de 667,92 m<sup>2</sup> y que es parte de una parcela de 1.200,53 m<sup>2</sup>, lindando al Norte con un callejón que sale a calle Salud, al sur con Huertos de la casa de don Juan José Fernández Arévalo, al Este con callejón de San Roque y al Oeste con Herreñal de don Antonio Madueño Moreno, por una de las nueve viviendas unifamiliares que construirá Provicosa en el solar que se permuta, con una superficie de 91,71 m<sup>2</sup> de zona habitable y 22,25 m<sup>2</sup> de garaje, según informe de valoración que emite el S.A.U. de Norte Pozoblanco (Diputación Provincial).

En el convenio, o en su caso documento público, que se firme entre el Ayuntamiento de Dos Torres y Provicosa, deberán establecerse las cláusulas de garantías, tales como condiciones resolutorias o cláusulas penales que garanticen el cumplimiento de la obligación por parte de Provicosa.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 31 de marzo de 1995.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 3 de abril de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Hornachuelos (Córdoba).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA)

| Concepto   | Tarifas autorizadas<br>IVA excluido |
|--|-------------------------------------|
| Cuota fija o de servicio                                   | 75 ptas./abonado/trimestre          |
| Cuota variable o de consumo                                |                                     |
| Consumo doméstico  |                                     |
| Hasta 21 m <sup>3</sup> trimestre                          | 30 ptas./m <sup>3</sup>             |
| Más de 21 m <sup>3</sup> hasta 41 m <sup>3</sup> trimestre | 45 ptas./m <sup>3</sup>             |
| Más de 41 m <sup>3</sup> en adelante trimestre             | 65 ptas./m <sup>3</sup>             |

Derechos de acometidas

Parámetro A: 499 ptas./mm  
Parámetro B: 1.166 ptas./litro/segundo

Cuota de contratación

Conforme a lo establecido en el artículo 56 del Decreto 120/91, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de abril de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*CORRECCION de errata de la Orden de 8 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Antequera (Málaga). (BOJA núm. 47, de 23.3.1995).*

Advertida errata en el texto publicado de la Orden citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 2.624, 1.º columna, línea 5, donde dice:  
Más de 15 m³ hasta 40 m³ bimestre 63 ptas./m²

Debe decir:  
Más de 15 m³ hasta 40 m³ bimestre 63 ptas./m³

Sevilla, 30 de marzo de 1995

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 22 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Subvenciones Personales concedidas para obras de Rehabilitación de Viviendas en Municipios de Actuación Preferente, en la provincia de Málaga.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de presupuestos de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales, reguladas en los Decretos 238/85 de 6 de noviembre y 213/88 de 17 de mayo sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en Municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación.

Málaga, 22 de febrero de 1995.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

**MUNICIPIO: ALCAUCIN**

| NºBEN | NOMBRE BENEFICIARIO      | SUB.TOTAL |
|-------|--------------------------|-----------|
| 1     | INES VALLADARES GONZALEZ | 550,000   |
| 2     | REMEDIOS SILVA BEJAR     | 337,282   |

| NºBEN | NOMBRE BENEFICIARIO     | SUB.TOTAL |
|-------|-------------------------|-----------|
| 3     | ANTONIO RUIZ MUÑOZ      | 395,558   |
| 4     | JOSE TOLEDO CAZORLA     | 550,000   |
| 5     | MARIA LUISA MARIN LOPEZ | 550,000   |
| 6     | JOSE CAZORLA DIAZ       | 255,460   |
| 7     | MANUEL GIL TOCADOS      | 550,000   |
| 8     | INOCENCIO MARIN MARTIN  | 550,000   |
| 9     | ANTONIO LOPEZ GUIRADO   | 550,000   |
| 10    | ANTONIO CAZORLA CAZORLA | 418,861   |
| 11    | ANTONIO GARCIA CALDERON | 550,000   |
| 13    | MANUEL MATES MATES      | 357,593   |
| 14    | MANUEL LOPEZ LOPEZ      | 422,063   |
| 15    | ARTURO MUÑOZ BUENO      | 308,854   |
| 16    | ANTONIO CRESPO RAMIREZ  | 550,000   |
| 18    | MERCEDES BEJAR CAZORLA  | 530,442   |
| 19    | EDUARDO MORENO RUIZ     | 550,000   |
| 20    | ANTONIO MUÑOZ CRESPO    | 550,000   |
| 21    | JOSE PELAEZ MORENO      | 422,746   |
| 22    | SALVADOR GALVEZ ARAGON  | 454,746   |
| 23    | ANTONIO BARCO MUÑOZ     | 550,000   |
| 24    | DOMINGO LOPEZ CASTRO    | 286,314   |

**MUNICIPIO: ALGARROBO**

|    |                              |         |
|----|------------------------------|---------|
| 1  | JOSE ROJAS SEGOVIA           | 542,873 |
| 2  | ENRIQUETA RAMOS NAVARTA      | 526,585 |
| 3  | FRANCISCO PORTILLO RUIZ      | 549,990 |
| 4  | CONCEPCION PALMA DIAZ        | 549,988 |
| 5  | SEBASTIAN RECIO COTILLA      | 549,997 |
| 6  | MERCEDES LOPEZ ABOLAFIO      | 547,337 |
| 7  | ANTONIO RAMOS NAVARTA        | 549,993 |
| 8  | JOSE MARTIN RAMOS            | 549,929 |
| 9  | MIGUEL PALACIOS TRUJILLO     | 530,552 |
| 10 | RAFAEL ARIZA PEREZ           | 399,864 |
| 11 | JOSE MARTIN SERNA            | 549,999 |
| 12 | RAFAEL PENDON DIAZ           | 360,830 |
| 13 | JOSE RIVAS ESCUTIA           | 549,988 |
| 14 | JUAN ANTONIO ARIZA FERNANDEZ | 373,801 |
| 15 | SEBASTIAN RECIO RECIO        | 549,999 |